



NOBOA, PEÑA & TORRES  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 001091**

## “OBLIGACIONES A CUMPLIR EN JULIO DE 2024”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de julio de 2024:

### Obligaciones Tributarias:

- Nueva Proyección de Gastos Personales
  - En caso de que los trabajadores consideren que su proyección de gastos personales realizada en enero será diferente o cambiará en alguna forma, podrán entregar a su empleador una nueva proyección de gastos personales para futuras retenciones.
- Pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generadas en exportaciones que no hayan retornado al país:
  - Durante el mes de julio, los sujetos pasivos que hayan remitido al exterior divisas generadas por las exportaciones de bienes y servicios y que dichas divisas no hayan retornado al país, deberán pagar el ISD correspondiente. Este debe ser declarado y pagado de manera anual por todo el ejercicio fiscal del año 2023. Esta declaración se la debe realizar aun cuando luego de la liquidación correspondiente no se refleje un impuesto a pagar.
- Informe de cumplimiento tributario.
  - Las empresas sujetas a auditoría externa, deben presentar el informe de cumplimiento tributario, durante el mes de julio, considerando el noveno dígito del RUC.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814





**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

- Presentación semestral de declaración de IVA
  - Las personas naturales que presentan su declaración semestral de IVA, deben hacerlo en el transcurso del mes de julio, considerando el noveno dígito del RUC.
- Obligaciones Periódicas:
  - Durante el mes de julio de 2024 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
    - Declaración de IVA mensual correspondiente a junio 2024;
    - Declaración de Retenciones en la Fuente de junio 2024;
    - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) de junio 2024;
    - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de junio 2024;
    - Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de junio 2024;
    - Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de junio de 2024.

**Obligaciones Societarias:**

- **Presentación de Información de Ventas a Crédito ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (“SCVS”):**
  - Dentro de los diez primeros días del mes de julio, las compañías sujetas a control de la SCVS Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (“SCVS”) remitirán, vía electrónica, la información respecto a las ventas a crédito que realicen, en cumplimiento del Reglamento para Control de Ventas a Crédito y de Emisión de Tarjetas de Circulación Restringida. La información se presenta de manera trimestral (se la debe cumplir en enero, abril, julio y octubre respectivamente) por lo que corresponde la presentación del segundo trimestre del 2024.

**Obligaciones Laborales:**

- **Pago de Aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):**
  - Correspondientes a junio de 2024, el cual se debe realizar hasta el 15 de julio de 2024.



## NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- **Presentación de Planes de Igualdad:**

- Las empresas que cuenten con más de 50 trabajadores, hasta el 31 de julio de 2024, deben presentar sus Planes de Igualdad ante el Ministerio de Trabajo.

- **Obligaciones con Otras Instituciones:**

- UAFE: Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
- UAFE: Las compañías que actualmente cuenten con su Manual de Prevención de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, deberán actualizarlos y aprobarlo mediante junta de socios/accionistas y registrarlo, sin perjuicio de que el organismo de control pueda solicitarlo en cualquier momento para su revisión y control.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
  - Renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), así como patente de funcionamiento y permiso de bomberos para el caso de otros municipios donde las sociedades tengan actividades comerciales.
  - Pago del Impuesto Predial, si no se lo ha realizado hasta el momento.

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: [desuscribirme@legalecuador.com](mailto:desuscribirme@legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

